



Bruselas, 12.5.2021
COM(2021) 236 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para
el período 2021-2030**

{SWD(2021) 102 final}

1. LA NECESIDAD DE UNA NUEVA ESTRATEGIA DE LA UE PARA LA ACUICULTURA

El Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa» hacen hincapié en el potencial de los alimentos marinos de acuicultura como fuente de proteínas, tanto para seres humanos como para animales, lo que genera una huella de carbono reducida y desempeña un papel importante a la hora de lograr un sistema alimentario sostenible. Asimismo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» establece objetivos específicos para la acuicultura, concretamente la reducción de la venta de antimicrobianos¹ y un aumento significativo de la acuicultura ecológica².

La acuicultura genera empleo y oportunidades de desarrollo económico en las comunidades costeras y rurales de la Unión. Este sector también puede contribuir a descarbonizar la economía, luchar contra el cambio climático y mitigar su impacto, reducir la contaminación, conservar mejor los ecosistemas (en consonancia con los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad y el objetivo cero en materia de contaminación para lograr un entorno sin sustancias tóxicas) y formar parte de una gestión de los recursos más circular. Por tanto, un enfoque estratégico y a largo plazo sobre el crecimiento sostenible de la acuicultura de la UE es ahora más pertinente que nunca. Este enfoque también debería marcar el camino de la recuperación para el sector de la acuicultura de la UE tras la crisis de la COVID-19, así como garantizar su sostenibilidad y resiliencia a largo plazo.

El Reglamento sobre la política pesquera común³ ya manifestaba la necesidad de un enfoque estratégico coordinado para toda la Unión que respaldara el crecimiento del sector de la acuicultura de la UE y, al mismo tiempo, garantizara su sostenibilidad económica, ambiental y social. A pesar de los progresos logrados gracias al método abierto de coordinación establecido por el Reglamento, así como a la financiación de la UE, el sector de la acuicultura todavía está lejos de aprovechar todo su potencial para crecer y satisfacer la demanda creciente de alimentos marinos más sostenibles⁴. La UE importa más del 70 % de los alimentos marinos que consume⁵. Los productos acuícolas en general (incluidas las importaciones) representan el 25 % del consumo de pescado y marisco de la UE, mientras que los productos acuícolas de la UE solo representan el 10 % del consumo de la UE. La acuicultura de la UE representa menos del 2 % de la producción acuícola mundial. La producción acuícola de la UE sigue estando muy concentrada tanto en lo que respecta a los Estados miembros como a las especies que se

¹ De conformidad con la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Comisión «tomará medidas destinadas a reducir la venta general de antimicrobianos en la UE para animales de granja y de acuicultura en un 50 % de aquí a 2030».

² La Estrategia «De la Granja a la Mesa» establece el objetivo de que «al menos el 25 % de las tierras agrícolas de la UE se utilicen en agricultura ecológica de aquí a 2030 y de lograr un aumento significativo de la acuicultura ecológica».

³ Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

⁴ En <https://stecf.jrc.ec.europa.eu/reports/economic> puede consultarse un análisis detallado de los resultados económicos del sector de la acuicultura de la UE elaborado por el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP).

⁵ Si atendemos a las exportaciones de productos de la pesca y de la acuicultura de la UE, según el Informe de 2020 sobre el mercado pesquero de la UE del Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura (EUMOFA), la tasa de autoabastecimiento de productos de la pesca y de la acuicultura en 2018 era de un 42 % aproximadamente. Se entiende por «autoabastecimiento» la capacidad de los Estados miembros de la UE de cubrir la demanda con su propia producción, y puede calcularse como el porcentaje de producción nacional sobre el consumo nacional.

crían, de modo que existe un gran potencial de diversificación. Los requisitos reglamentarios que rigen la acuicultura de la UE, en comparación con la de otros países, son de los más estrictos en materia de calidad, sanidad y medio ambiente. Aun así, la acuicultura de la UE todavía puede mejorar su comportamiento medioambiental y contribuir así a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y sus correspondientes estrategias.

En la presente Comunicación se realiza un repaso de las Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE de la Comisión adoptadas en 2013⁶. Dichas directrices han constituido el pilar principal de la coordinación estratégica de la política en materia de acuicultura de la UE. En 2015, atendiendo a dichas directrices, los Estados miembros de la UE adoptaron planes estratégicos nacionales plurianuales para la acuicultura. La aplicación de estos planes fue respaldada con el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros de la UE, facilitado por la Comisión, así como con la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y de otros fondos de la UE.

La Comisión ha invitado a los Estados miembros de la UE a revisar sus planes estratégicos nacionales plurianuales teniendo en cuenta las consultas sobre las nuevas directrices recogidas en la presente Comunicación. El futuro Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura⁷ (FEMPA) seguirá brindando apoyo a los Estados miembros de la UE para contribuir a la aplicación de una visión estratégica para el sector, tal y como reflejan dichos planes y sus correspondientes programas operativos, especialmente mediante acciones de ámbito local⁸.

2. LAS NUEVAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS

El Pacto Verde Europeo es la nueva estrategia de la Unión en materia de crecimiento, y su objetivo es estimular la economía y crear empleo a la vez que se acelera la transición ecológica de forma rentable. Las directrices estratégicas recogidas en la presente Comunicación tienen por objetivo ofrecer a los Estados miembros de la UE y a todas las partes interesadas una visión común enfocada a un mayor desarrollo de la acuicultura en la Unión, de modo que contribuya a la consecución de dicha estrategia de crecimiento. En particular, estas directrices tienen por objetivo contribuir al desarrollo de un sector de la acuicultura de la UE que: i) sea competitivo y resiliente, ii) garantice el suministro de alimentos nutritivos y saludables, iii) reduzca la dependencia de la Unión de las importaciones de alimentos marinos, iv) cree oportunidades económicas y puestos de trabajo, y v) se convierta en un referente global en materia de sostenibilidad. Asimismo, también deberían ayudar a los consumidores de la Unión a realizar elecciones informadas de productos acuícolas sostenibles y garantizar un marco de igualdad para

⁶ COM (2013) 229 final, de 29.4.2013.

⁷ El texto del acuerdo político sobre la propuesta de Reglamento relativo al FEMPA puede consultarse en el siguiente sitio web: https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/plmrep/COMMITTEES/PECH/DV/2021/02-22/EMFAF_consolidated_clean_EN.pdf. Este texto está pendiente de una revisión jurídica y de la adopción final por el Consejo y el Parlamento Europeo.

⁸ De conformidad con el artículo 23 del Reglamento FEMPA (texto del acuerdo político, véase la nota 7), el apoyo a la acuicultura en el marco del FEMPA debe ser coherente con los planes estratégicos nacionales plurianuales para el desarrollo de la acuicultura.

los productos de la acuicultura comercializados en la Unión. Estas directrices también deberían ayudar a guiar el uso de los múltiples instrumentos y fondos disponibles para brindar apoyo a la acuicultura de la UE y para respaldar la aplicación de la legislación de la UE aplicable.

Esta visión requiere abordar diversos desafíos y oportunidades para el sector de la acuicultura de la UE a fin de lograr los siguientes objetivos interrelacionados:

- (1) desarrollar resiliencia y competitividad;
- (2) participar en la transición ecológica;
- (3) garantizar la aceptación social y la información al consumidor, e
- (4) incrementar el conocimiento y la innovación.

La presente Comunicación proporciona directrices generales sobre cómo abordar esos desafíos y oportunidades. En su anexo, también se proponen acciones específicas de la Comisión, los Estados miembros de la UE y el Consejo Consultivo de Acuicultura para progresar en todas las áreas identificadas.

Siempre que resulte necesario, la presente Comunicación hará referencia a los desafíos y oportunidades concretos del cultivo de marisco⁹ y la acuicultura en agua dulce¹⁰ debido a sus características específicas. A modo de seguimiento de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Comisión también está desarrollando una iniciativa independiente y específica para respaldar la producción, el consumo seguro y el uso innovador de las algas. Esta iniciativa abordará los desafíos y las oportunidades del cultivo de algas y propondrá acciones concretas¹¹.

La presente Comunicación se ha elaborado en estrecha consulta con los Estados miembros de la UE y las partes interesadas, particularmente aquellas representadas en el Consejo Consultivo de Acuicultura. También se han tenido en cuenta los resultados de una consulta pública¹², así como las opiniones expresadas por el Parlamento Europeo relativas al desarrollo de la acuicultura de la UE¹³.

⁹ La producción de marisco en la Unión consiste principalmente en moluscos, concretamente mejillones, ostras y almejas. El cultivo de moluscos en la Unión es, en general, una actividad acuícola tradicional, de carácter familiar y con gran intensidad de mano de obra, y se encuentra plenamente integrada en el paisaje local.

¹⁰ La acuicultura en agua dulce es una herramienta particularmente adecuada para producir alimentos sostenibles en regiones sin litoral y proporciona puestos de trabajo muy necesarios. En la Unión, algunas de las principales especies de agua dulce son la carpa común, la trucha arco iris y especies emergentes como el perro del Norte y la lucioperca. Los estanques de tierra siguen siendo la instalación de producción más común, si bien también está extendido el uso de estanques de corriente y otros sistemas de agua corriente, jaulas, corrales y tanques. Algunos tipos de acuicultura en agua dulce (especialmente, la acuicultura en estanques) pueden proporcionar servicios ecosistémicos si se gestionan bien, y a menudo están vinculados con la cultura y la tradición. Los sistemas de reutilización del agua (sistemas de recirculación en acuicultura) se utilizan con menos frecuencia debido a la gran inversión que requieren, pero es probable que se vuelvan más habituales en el futuro debido a sus claras ventajas.

¹¹ Según la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Comisión «establecerá un apoyo bien focalizado al sector de las algas, ya que las algas deberían pasar a ser una fuente importante de proteínas alternativas para un sistema alimentario sostenible y para la seguridad alimentaria mundial».

¹² Entre julio y octubre de 2020, se llevó a cabo una consulta pública. Estas nuevas directrices estratégicas también tienen en cuenta los resultados de la evaluación intermedia del método abierto de coordinación (véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión: https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/docs/swd-2020-6_en.pdf), las experiencias

2.1. Desarrollar resiliencia y competitividad

Existen dos factores clave para el crecimiento del sector de la acuicultura de la UE de forma resiliente y competitiva: el acceso al espacio y al agua, y un marco reglamentario y administrativo transparente y eficiente. La evaluación intermedia del método abierto de coordinación¹⁴ concluyó que, a pesar del progreso realizado en algunos Estados miembros desde la adopción de las directrices estratégicas de 2013, hacen falta más esfuerzos en ambos ámbitos. En lo que respecta a la resiliencia, hay dos obstáculos específicos para el sector de la acuicultura: la gestión de riesgos relacionada con la salud humana y animal (especialmente, aunque no de forma exclusiva, en el cultivo de moluscos), y los efectos del cambio climático. En cuanto a la acuicultura en agua dulce, los depredadores y las sequías¹⁵ también suponen un problema en términos de rentabilidad¹⁶. La organización de los productores y los mercados, así como el control del fraude y la lucha contra este, también son importantes para garantizar la resiliencia y la competitividad del sector de la acuicultura de la UE. Por último, también se puede incrementar la competitividad del sector diversificando más la producción acuícola de la UE y añadiendo valor a los productos procedentes de esta.

2.1.1. Acceso al espacio y al agua

El agua está empezando a ser un bien escaso debido al cambio climático. También existe cada vez más competitividad tanto por el espacio como por el acceso al agua entre las distintas actividades económicas, incluida la acuicultura. Por tanto, es fundamental una ordenación espacial coordinada donde intervengan las partes interesadas correspondientes desde las primeras fases. Dicha ordenación espacial puede garantizar la distribución del espacio y el agua entre las distintas actividades, al tiempo que se preservan los ecosistemas. Los Estados miembros de la UE ya han realizado algunos progresos en la integración de las actividades acuícolas en su ordenación del espacio marítimo, en consonancia con la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo¹⁷. Sin embargo, muchos de estos planes aún no han entrado en vigor, aunque su aplicación está prevista próximamente, de modo que todavía se desconocen sus resultados en lo que respecta a la acuicultura. Asimismo, hace falta seguir progresando en otros aspectos de la ordenación del espacio y el acceso al agua para las actividades acuícolas.

La ordenación espacial coordinada debe abarcar no solo la acuicultura marina, especialmente en aguas (salobres) de transición, sino también en agua dulce y en tierra

intercambiadas en el marco del método abierto de coordinación y los resultados de los proyectos financiados por la Unión.

¹³ Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2018, «Hacia un sector europeo de la acuicultura sostenible y competitivo: situación actual y futuros desafíos» [2017/2118(INI)].

¹⁴ Véase la nota a pie de página 121.

¹⁵ Las sequías pueden poner en peligro la viabilidad de las explotaciones de agua dulce, las cuales, al contrario que las explotaciones agrícolas, no siempre cuentan con indemnizaciones en este tipo de situaciones.

¹⁶ Para conocer más detalles sobre la acuicultura en agua dulce de la UE, véase el estudio del EUMOFA (<https://www.eumofa.eu/documents/20178/442176/Freshwater+aquaculture+in+the+EU.pdf>), y los perfiles de los países (<https://www.eumofa.eu/documents/20178/442176/Country+profiles.pdf>).

¹⁷ Directiva 2014/89/UE por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.

[sistemas de recirculación en acuicultura (SRA)]. También debe anticipar el desarrollo de la acuicultura mar adentro, cuando las condiciones naturales lo permitan¹⁸. Debe prestarse especial atención al desarrollo de la acuicultura con un menor impacto ambiental (como la combinación de determinados tipos de acuicultura para reducir más la liberación de nutrientes y materia orgánica al medio ambiente), así como a la integración de actividades de acuicultura adecuadas (especialmente aquellas que ofrezcan servicios ecosistémicos) en espacios protegidos de la Red Natura 2000. La ordenación espacial siempre debe garantizar la aplicación de la legislación de la UE pertinente y poner a disposición zonas especiales para la acuicultura ecológica y la producción de moluscos¹⁹. La ordenación también debe tener en cuenta la adaptación de la acuicultura al cambio climático, así como el potencial de determinados tipos de acuicultura para mitigar sus efectos (por ejemplo, la captura de dióxido de carbono o la preservación de ecosistemas que proporcionan protección contra los fenómenos meteorológicos extremos).

La ordenación espacial debe basarse en la designación de áreas adecuadas para la acuicultura mediante un proceso que implique coordinación entre distintas autoridades competentes en distintos niveles. Este proceso debe comenzar con la identificación de las zonas acuícolas existentes y potenciales de forma que resulte coherente con la planificación ambiental existente (especialmente los planes hidrológicos de cuenca). Debe incluirse un proceso para identificar el potencial de restauración de instalaciones de acuicultura abandonadas o para convertir instalaciones industriales existentes en explotaciones acuícolas. También debe tratar de promover sinergias entre las distintas actividades y los múltiples usos del espacio, como fomentar el desarrollo de la acuicultura en combinación con la energía eólica marina.

La designación de áreas adecuadas para la acuicultura debe basarse en criterios claros y transparentes, así como en herramientas para identificar zonas nuevas, a saber: i) la evaluación de los efectos en el ecosistema mediante una evaluación estratégica de impacto, ii) el establecimiento de requisitos para la calidad del agua (en particular, para el cultivo de moluscos), iii) la evaluación de posibles sinergias y conflictos con otras actividades, iv) la determinación de la capacidad de carga²⁰ de la zona, y v) la definición de la distancia necesaria entre las instalaciones acuícolas y las fuentes de contaminación. La designación debe ir acompañada de la creación de un mecanismo adecuado para i) supervisar y recoger datos sobre el impacto ambiental de las

¹⁸ A los efectos de estas directrices, se entenderá por «acuicultura mar adentro» aquella «ubicada a más de 2 km de la costa o fuera de la vista desde la costa, en aguas con una profundidad de más de 50 m, olas de 5 m de altura o más, mar de fondo, vientos variables y corrientes oceánicas fuertes, en emplazamientos expuestos (mar abierto, por ejemplo, en $\geq 180^\circ$) y donde resulten necesarias las operaciones a distancia y la alimentación automatizada, y donde pueda hacer falta una supervisión a distancia de los sistemas operativos» [definición en el contexto del taller de la FAO de 2010, *Expanding mariculture further offshore, Technical, spatial and governance challenges* [«Expandir la maricultura mar adentro: dificultades técnicas, espaciales y de gestión»)].

¹⁹ En cuanto a los moluscos, la disponibilidad de agua de buena calidad es fundamental, ya que el agua puede acumular sustancias dañinas que pueden poner en peligro la viabilidad y la calidad sanitaria de los moluscos. Existe legislación de la UE que garantiza una buena calidad del agua para los moluscos bivalvos.

²⁰ La «capacidad de carga» en acuicultura se define como la máxima biomasa de una especie que puede soportar sin superar los máximos impactos aceptables al stock cultivado y a su entorno.

actividades acuáticas, y ii) supervisar la calidad del agua (especialmente para las zonas utilizadas en el cultivo de moluscos).

2.1.2. Marco reglamentario y administrativo

El sector de la acuicultura de la UE aún considera que la complejidad de los sistemas nacionales de expedición de licencias y la falta de previsibilidad del calendario y del resultado de los procedimientos de tramitación de licencias constituyen obstáculos importantes para el crecimiento. Los procedimientos de expedición de licencias pueden resultar especialmente gravosos para las pymes. El problema reside tanto en el complejo marco reglamentario del sector como en la necesidad de que participen varias autoridades en el proceso de expedición de licencias. Asimismo, la preocupación por el impacto de las actividades acuáticas en el medio ambiente o en otras actividades económicas a menudo da pie a procedimientos de recurso, que dilatan aún más el proceso de expedición o renovación de una licencia.

Los elementos más importantes para hacer frente a estas dificultades, teniendo en debida consideración las cuestiones medioambientales relacionadas con los procedimientos de expedición de licencias, son los siguientes:

- Racionalizar (y, cuando resulte posible, armonizar) la legislación y las directrices administrativas sobre la acuicultura. Idealmente, esta racionalización debe llevarse a cabo adoptando un único instrumento legislativo nacional que reúna todos los aspectos pertinentes. Dicha legislación debe establecer procedimientos y plazos claros para tramitar las solicitudes de licencias nuevas o renovaciones.
- Establecer, cuando resulte posible, una única entidad nacional en materia de acuicultura que reúna a todas las autoridades competentes en este ámbito. Dicha entidad trataría de facilitar y coordinar la labor de dichas autoridades en lo que respecta a la planificación, la expedición de licencias y la supervisión de las actividades acuáticas. En ella participarían las partes interesadas pertinentes para intercambiar puntos de vista e integrarlos cuando resulte oportuno. Cuando las funciones en materia de acuicultura correspondan a un nivel subnacional, debe instarse a la creación de una estructura nacional que reúna a las autoridades y entidades regionales o locales.
- Crear un sistema de ventanilla única para las licencias de acuicultura que facilite tanto la transparencia como el proceso de expedición de licencias y la interacción entre el solicitante y las autoridades encargadas de tomar decisiones.
- Designar zonas adecuadas para la acuicultura de acuerdo con los principios mencionados en el apartado 2.1.1 que antecede.
- Permitir la expedición de licencias de mayor duración, con supervisión periódica y sanciones en caso de incumplimiento (que pueden incluir la revocación de las licencias). Las condiciones para la expedición de licencias deben incluir una obligación de supervisar y presentar datos, especialmente aquellos exigidos por la legislación pertinente de ámbito nacional y de la UE.

El progreso que realicen los Estados miembros de la UE al abordar estos aspectos también debería dar respuesta a las preocupaciones de los productores acuícolas de la UE sobre la ausencia de un marco de igualdad para las actividades de acuicultura de la UE debido a las diferencias entre los Estados miembros de la UE en lo que respecta a la carga que supone la obtención de licencias para nuevas explotaciones.

2.1.3. Salud animal y salud pública

A pesar de la legislación de la UE sobre la salud de los animales acuáticos²¹ y de las investigaciones financiadas por la UE en este ámbito, las enfermedades infecciosas siguen constituyendo una limitación muy significativa para la productividad de la acuicultura²². Estas enfermedades también suponen un problema para el bienestar animal. Los retos a los que todavía hay que hacer frente en este ámbito son los siguientes:

- la falta de buenas prácticas y tecnologías zootécnicas adaptadas a cada especie de producción acuícola,
- la necesidad de prevenir mejor las enfermedades y las infestaciones parasitarias y, de ese modo, reducir la necesidad de medicamentos veterinarios,
- la necesidad de reducir el uso de medicamentos, especialmente las sustancias antimicrobianas y antiparasitarias, que podrían perjudicar al medio ambiente o contribuir a la resistencia a los antimicrobianos,
- las lagunas en la investigación (particularmente sobre el metagenoma de los peces, el impacto potencial del cambio climático y los efectos del estrés en el sistema inmunitario de los peces),
- la baja disponibilidad de medicamentos veterinarios específicos (especialmente vacunas) para su uso en animales acuáticos²³,
- la falta de códigos de buenas prácticas para la detección temprana, la prevención y el control de las enfermedades de los animales acuáticos no recogidas en la legislación de la UE pertinente,
- la necesidad de investigaciones más coherentes y exhaustivas sobre las enfermedades de los animales acuáticos en determinados Estados miembros de la UE y en sectores concretos, y

²¹ La legislación veterinaria aplicable incluye: el Reglamento (UE) 2016/429, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales («Legislación sobre sanidad animal»), aplicable desde el 21 de abril de 2021; y el actual marco jurídico en materia de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos (Directiva 2001/82/CE, Reglamento (CE) n.º 726/2004 y Directiva 90/167/CEE), que será sustituido por el Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios y el Reglamento (UE) 2019/4 sobre piensos medicamentosos. Estos Reglamentos serán de aplicación a partir del 28 de enero de 2022.

²² Este es el caso especialmente del cultivo de moluscos. En los últimos años, se ha observado un número creciente de casos de mortalidad asociados con organismos patógenos que han afectado considerablemente a la sostenibilidad de las explotaciones de cultivo de moluscos. El cultivo de moluscos también se ve amenazado por las proliferaciones algales nocivas, la contaminación marina y los efectos del cambio climático.

²³ El nuevo Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios ayudará a incrementar la disponibilidad de medicamentos veterinarios para la acuicultura y proporcionará incentivos para estimular la innovación.

- la gestión de los norovirus en el cultivo de moluscos, pues pueden no solo suponer una seria amenaza para la salud pública, sino que también pueden poner en riesgo la viabilidad económica de las explotaciones de cultivo de moluscos²⁴.

2.1.4. Adaptación al cambio climático y su mitigación

El sector de la acuicultura necesitará adaptarse a los múltiples efectos perjudiciales del cambio climático y mejorar su resiliencia. La estrategia de adaptación al cambio climático de la UE y las estrategias o planes nacionales proporcionan un marco a los responsables políticos para garantizar que aplican medidas de adaptación al cambio climático integrales y eficaces²⁵. Debe abordarse específicamente el sector de la acuicultura mediante estrategias de adaptación exclusivas de ámbito sectorial²⁶. Al mismo tiempo, debe minimizarse cualquier posible contribución negativa derivada de la acuicultura al cambio climático. También deben reducirse lo máximo posible el consumo de energía y las emisiones de carbono derivados de la producción, el transporte y el procesado.

Sin embargo, la acuicultura también tiene un gran potencial para mitigar el cambio climático. Determinados tipos de acuicultura, como el cultivo de algas y moluscos, cuando se rigen por el marco adecuado, pueden proporcionar servicios de mitigación climática (como el secuestro de dióxido de carbono²⁷) o de adaptación climática (como la protección natural de la costa). Otros tipos de acuicultura, con la gestión apropiada, pueden ayudar a preservar ecosistemas como estanques o humedales. Dichos ecosistemas proporcionan protección contra los efectos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar y las inundaciones. Por tanto, debe fomentarse este tipo de acuicultura.

2.1.5. Organizaciones de productores y mercados

La situación a la que se enfrenta el sector de la acuicultura debido a la pandemia de COVID-19 ha demostrado el valor de las organizaciones de productores a la hora de llevar a cabo acciones colectivas, particularmente para los pequeños productores. Las organizaciones de productores proporcionan una mayor capacidad de negociación a la hora de llegar a acuerdos con las empresas transformadoras de alimentos y los

²⁴ Hacen falta nuevos conocimientos y técnicas innovadoras para contribuir a hacer frente a las enfermedades que afectan a los moluscos bivalvos, como los norovirus.

²⁵ El 24.2.2021 se adoptó una nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE.

²⁶ Los proyectos financiados por la UE han reforzado la base de conocimientos para el diseño de medidas de adaptación climática de alto impacto en distintos ámbitos de las políticas, especialmente la acuicultura. Muchos de los hallazgos de estos proyectos y otra información útil se encuentran a disposición del público en la plataforma web Climate-ADAPT. Climate-ADAPT es una ventanilla única para la adaptación climática creada conjuntamente por la Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Existe información sobre el sector marino y de la pesca disponible en <https://climate-adapt.eea.europa.eu/eu-adaptation-policy/sector-policies/marine-and-fisheries>.

²⁷ La Estrategia «De la Granja a la Mesa» hace referencia a la nueva iniciativa de la Unión para la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas en el marco del Pacto Europeo por el Clima, así como al marco reglamentario para certificar la eliminación de dióxido de carbono que va a desarrollar la Comisión. En este contexto, deben tenerse en cuenta los servicios de captura de dióxido de carbono que proporciona la acuicultura a fin de ofrecer los incentivos necesarios para desarrollar este tipo de acuicultura. También podría plantearse la promoción de la acuicultura que proporcione servicios de mitigación climática en el contexto de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

minoristas. También permiten el intercambio de recursos y cuentan con servicios comunes (por ejemplo, asesoría o campañas promocionales) que, de otro modo, resultarían demasiado costosos para los productores a título individual. Asimismo, estas organizaciones facilitan la gestión colectiva o las iniciativas de autorregulación entre productores. Y, al igual que las organizaciones de productores ayudan a estos últimos a organizarse, las organizaciones interprofesionales también permiten una mejor integración de los actores que participan en toda la cadena de valor. Además, facilitan iniciativas de autorregulación entre productores, empresas transformadoras y minoristas. Las organizaciones interprofesionales también ayudan a implantar y controlar requisitos de etiquetado.

A pesar de la ayuda que el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) pone a disposición de algunas organizaciones de productores e interprofesionales reconocidas (concretamente, el apoyo brindado a sus planes de producción y comercialización²⁸), el número de organizaciones de productores creadas es limitado²⁹. La creación de organizaciones de productores resultaría especialmente útil para aumentar la capacidad de negociación en la cadena agroalimentaria para los productores acuícolas de moluscos y especies de agua dulce. Estos productores suelen tener empresas de menor tamaño que venden sus productos enteros y no cuentan con integración vertical con empresas transformadoras y minoristas.

Los productores acuícolas han manifestado su preocupación por la dificultad, especialmente para los pequeños productores, para crear una organización de productores y lograr su reconocimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (Reglamento de la OCM única). Esta dificultad se debe principalmente a los medios financieros necesarios y las trabas administrativas. A fin de facilitar el reconocimiento de las organizaciones de productores y otras organizaciones profesionales, así como la extensión de sus normas a los no miembros, la Comisión ha elaborado un documento orientativo no vinculante³⁰. La Comisión también brinda apoyo continuado al sector proporcionando ayuda metodológica, participando en reuniones técnicas e intercambiando información en ellas.

2.1.6. Control

Otro aspecto importante a la hora de garantizar la sostenibilidad y rentabilidad de la acuicultura de la UE es el control adecuado por parte de cada Estado miembro de los productos de la acuicultura en toda la cadena de suministro (desde su captura/recolección hasta su venta minorista, incluido el transporte) de conformidad con el Reglamento de control³¹. Las obligaciones de trazabilidad permiten conocer el origen

²⁸ En el marco del FEMP, es obligatorio brindar apoyo a los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores. Los planes de producción y comercialización seguirán siendo subvencionables en el marco del nuevo FEMPA, pero de forma voluntaria.

²⁹ Actualmente existen treinta y dos organizaciones de productores acuícolas reconocidas, y no hay ninguna transnacional. Véase <https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/list-of-recognised-producer-organisations-and-associations-of-producer-organisations.pdf>. Existen otras formas de que los productores se organicen, si bien no están reconocidas en el Reglamento de la OCM única (por ejemplo, una asociación de productores en torno a un sello de calidad).

³⁰ Véase https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/docs/body/guidance-document-on-implementation-of-professional-organisations_es.pdf.

³¹ Véase el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo.

de los productos de la acuicultura y luchar contra el fraude. La propuesta de la Comisión de un nuevo Reglamento de control de la pesca³² amplía las obligaciones de trazabilidad a todos los productos de la acuicultura, especialmente a los productos procesados y a los importados de terceros países. Por tanto, la trazabilidad también es una herramienta valiosa para garantizar unas condiciones de competencia equitativas en el mercado de la UE.

2.1.7. *Diversificación y valor añadido*

El sector de la acuicultura de la UE todavía tiene un gran margen para la diversificación, no solo en lo que respecta al cultivo de nuevas especies prometedoras (especialmente, la diversificación hacia especies no alimentadas y de bajo nivel trófico con una menor huella ambiental), sino también en cuanto a los métodos de producción (por ejemplo, el policultivo en la acuicultura en estanques o la acuicultura multitrófica integrada). También es importante seguir desarrollando el envasado y la transformación de productos de la acuicultura en nuevos productos con valor añadido (por ejemplo, filetes y productos listos para usar) que resulten atractivos a los consumidores más jóvenes. Esto resulta especialmente importante en el caso de las formas más tradicionales de acuicultura de marisco y en agua dulce. Otra herramienta importante para promocionar el valor de los productos de la acuicultura de la UE es el uso de regímenes y sellos de calidad (sujetos a un adecuado control para salvaguardar su credibilidad), incluidas las indicaciones geográficas³³. La promoción de la acuicultura sostenible de la Unión como ejemplo de producción local vinculada a circuitos cortos de producción alimentaria también desempeña un papel importante a la hora de diversificar y añadir valor a la producción acuícola de la Unión.

También debe fomentarse la diversificación geográfica. Los Estados miembros donde la acuicultura sigue siendo un sector marginal deben explorar y desarrollar más el potencial que esta proporciona en cuanto al abastecimiento sostenible de alimentos y piensos y para la creación alternativa y sostenible de empresas y puestos de trabajo, especialmente en zonas remotas donde las opciones laborales son limitadas.

2.2. Participar en la transición ecológica

El sector de la acuicultura de la UE, al igual que otros sectores de la economía de la UE, debe participar en la transición ecológica establecida por el Pacto Verde Europeo. Este sector desempeña un papel específico a la hora de contribuir a la transición hacia unos sistemas alimentarios sostenibles, así como para el desarrollo de la bioeconomía y la economía circular (mediante el uso de recursos acuáticos renovables) y para la reversión de la pérdida de biodiversidad, entre otros, al reducir la contaminación. Asimismo, avanzar hacia la «sostenibilidad competitiva» (tal y como lo expresa la Estrategia «De la Granja a la Mesa»), es decir, convertir la sostenibilidad en la característica distintiva de la Unión, ofrece al sector una oportunidad económica considerable, especialmente habida cuenta de la creciente atención que la ciudadanía presta a la huella ambiental de los productos en el mercado y al bienestar animal.

³² COM/2018/368 final.

³³ Véase el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. La Estrategia «De la Granja a la Mesa» establece que la Comisión «reforzará el marco legislativo sobre indicaciones geográficas y, cuando proceda, incluirá criterios específicos sobre sostenibilidad».

2.2.1. Comportamiento medioambiental

La acuicultura precisa de unas buenas condiciones ambientales, como una buena calidad del agua. Por tanto, la lucha contra la contaminación del agua por parte de los Estados miembros de la UE, en consonancia con el objetivo de contaminación cero definido en el Pacto Verde Europeo, cobra especial importancia para la acuicultura³⁴. La acuicultura, si se gestiona adecuadamente, también puede constituir un método de producción de proteínas con una huella de carbono y ambiental menor que la de otros tipos de explotaciones agropecuarias. Asimismo, algunas formas de acuicultura (por ejemplo, la cría de moluscos, la acuicultura en estanques y humedales, y el cultivo de algas y otros invertebrados), con la gestión adecuada, puede ofrecer muchos servicios ecosistémicos. Dichos servicios incluyen la absorción del exceso de nutrientes y materia orgánica del entorno o la conservación y la restauración de los ecosistemas y la biodiversidad.

La legislación de la UE en materia medioambiental y la legislación nacional de aplicación han establecido el marco reglamentario para la acuicultura de la UE. Este marco garantiza la mitigación del impacto que las actividades acuícolas puedan tener en el medio ambiente (ya sea en términos de huella de carbono, efluentes, residuos u otros efectos en los ecosistemas marinos y de agua dulce), y asegura que las actividades acuícolas no deterioren considerablemente los ecosistemas o la biodiversidad³⁵. Los documentos de orientación de la Comisión³⁶ y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea³⁷ proporcionan aclaraciones sobre la aplicación de esta legislación al sector de la acuicultura. Sin embargo, los requisitos establecidos por la legislación de la UE no siempre están claros para todos los actores³⁸ y la interpretación de dicha

³⁴ El plan de acción «contaminación cero» para el aire, el agua y el suelo, pendiente de adopción, reforzará la acción contra la contaminación del agua.

³⁵ En concreto, la siguiente legislación se aplica a la acuicultura, entre otras actividades: la Directiva marco sobre el agua (Directiva 2000/60/CE), la Directiva marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE), la Decisión relativa al buen estado medioambiental de las aguas marinas (Decisión 2017/848/CE), los planes hidrológicos de cuenca, las Directivas de aves y de hábitat (Directiva 2009/147/CE y Directiva 92/43/CEE), la Directiva sobre las emisiones industriales (Directiva 2010/75/UE), el Reglamento sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura [Reglamento (CE) n.º 708/2007] y el Reglamento sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras [Reglamento (UE) n.º 1143/2014], la Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental (Directiva 2011/92/UE) y la Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva 2001/42/CE). Asimismo, la legislación específica sobre producción ecológica promueve, mediante la certificación y el etiquetado, una acuicultura que cumple con unos requisitos de producción más estrictos en materia de impacto medioambiental y bienestar animal, así como un uso limitado y regulado de insumos externos.

³⁶ Véase el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (DMA) y la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM) en lo relativo a la acuicultura (https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/docs/body/swd-2016-178_es.pdf) y el Documento de orientación «La acuicultura y Natura 2000» (https://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/management/pdf/guidance_on_aquaculture_and_natura_2000_es.pdf).

³⁷ Por ejemplo, la sentencia del asunto Weser (Sentencia del Tribunal de Justicia de 1 de julio de 2015, Bund/Alemania, C-461/13, ECLI:EU:C:2015:433) sobre la interpretación de la Directiva marco sobre el agua.

³⁸ De conformidad con la evaluación intermedia del método abierto de coordinación, no todos los actores pertinentes conocen lo suficiente las orientaciones facilitadas por la Comisión sobre la aplicación de la legislación de la UE al sector de la acuicultura. Concretamente, los productores de acuicultura en agua dulce argumentan que no siempre se entiende bien cómo aplicar los requisitos de producción en los

legislación por parte de los Estados miembros de la UE no parece uniforme, lo cual socava la igualdad de condiciones entre los productores acuícolas de la Unión. Asimismo, la aplicación de la legislación de la UE pertinente a menudo corresponde a varias entidades administrativas o niveles de gobernanza distintos, que no siempre garantizan la cooperación suficiente o no tienen el nivel necesario de conocimiento especializado sobre el sector. Es necesario seguir realizando esfuerzos para garantizar una aplicación más uniforme y coherente del marco reglamentario en materia medioambiental.

En particular, la complejidad de la legislación vigente de la UE destinada a garantizar una buena calidad del agua para los moluscos bivalvos genera confusión. Convendría que esta legislación fuese aclarada y se estableciesen mejores vínculos con otros instrumentos pertinentes de la legislación de la UE. Hace falta mayor claridad, especialmente sobre las diferencias en los requisitos (en cuanto a la clasificación de las zonas de recolección, las inspecciones sanitarias, los registros de zonas protegidas, etc.)³⁹.

El comportamiento medioambiental del sector de la acuicultura de la UE aún tiene margen de mejora, lo que puede lograrse de las siguientes maneras: i) garantizando que se aplica la legislación medioambiental y se cumplen sus objetivos, ii) mitigando más el impacto de la acuicultura, y iii) promoviendo una acuicultura con un menor impacto ambiental y que proporcione servicios ecosistémicos. Para ello, deben abordarse las siguientes cuestiones:

- Utilizar enfoques centrados en el ciclo de vida para evaluar el impacto ambiental del sector de la acuicultura de la UE.
- Garantizar unos sistemas de alimentación animal sostenibles. Esto significa utilizar ingredientes en la alimentación que se obtengan de la forma más respetuosa posible con los ecosistemas y la biodiversidad, y que, al mismo tiempo, resulten adecuados para garantizar la salud y el bienestar de los animales. Asimismo, implica limitar la dependencia de los productores de la harina y el aceite de pescado obtenidos de poblaciones silvestres (por ejemplo, utilizando ingredientes proteínicos como algas o insectos, o los desperdicios de otros sectores). Asimismo, esto incluye el uso de aditivos y sistemas eficientes de gestión de piensos.

espacios de la red Natura 2000, y consideran complicado aplicar los requisitos de la Directiva marco sobre el agua.

³⁹ La legislación aplicable se compone del Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales y de la Directiva marco sobre el agua. El Reglamento sobre controles oficiales exige a las autoridades competentes de los Estados miembros que lleven a cabo un amplio programa de supervisión de los controles oficiales de moluscos bivalvos vivos en las aguas de sus territorios donde los recolectan. Los resultados de este programa se utilizan para determinar si un área debería estar abierta o cerrada para la recolección en función de los niveles de contaminantes microbiológicos y químicos, incluidas las biotoxinas marinas. Por otro lado, la Directiva marco sobre el agua exige a las autoridades competentes de los Estados miembros que garanticen la protección especial de las aguas destinadas a la cría de moluscos. Los criadores de moluscos de la UE han manifestado su descontento por que los Estados miembros no estén aplicando correctamente la Directiva marco sobre el agua en lo que respecta a la cría de moluscos.

- Desarrollar soluciones para reducir el uso de medicamentos veterinarios y otras sustancias (por ejemplo, agentes antiincrustantes), mediante, por ejemplo, métodos de cría adecuados.
- Cuando resulte necesario utilizar medicamentos veterinarios y otras sustancias, promover el uso de aquellos con una huella ambiental reducida.
- Garantizar la vigilancia ambiental de las explotaciones acuícolas, especialmente la calidad del agua, los vertidos y las emisiones (de materia orgánica, nutrientes, plásticos, medicamentos veterinarios, otros contaminantes o cualquier otra forma de residuo y basura).
- Establecer prácticas de gestión que incluyan una estrategia de riesgos para mitigar el impacto (especialmente el relacionado con vertidos y emisiones), la gestión de los depredadores y la prevención de fugas, particularmente en lo que respecta a sus posibles efectos adversos para las especies locales y la biodiversidad, concretamente su potencial de resultar invasivas.
- Limitar los residuos marinos que liberan las actividades de acuicultura.
- Promover el uso de fuentes de energía renovables y una mayor eficiencia energética.
- Implantar sistemas de gestión de residuos que minimicen la huella ambiental de las actividades acuícolas.
- Aplicar un enfoque de economía circular, especialmente el uso de los residuos.
- Promover el desarrollo de la acuicultura ecológica⁴⁰ y cualquier otro sistema de acuicultura con un menor impacto ambiental, a saber: sistemas de recirculación en acuicultura⁴¹ eficientes desde el punto de vista energético, sistemas de acuicultura multitrófica integrada (AMTI) y la diversificación de especies de bajo nivel trófico (moluscos⁴² y otros invertebrados, algas y peces herbívoros).

⁴⁰ Véase la nota n.º 2. La Comisión adoptó el 25.3.2021 un nuevo Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica, que también prevé medidas para promover la acuicultura ecológica de la UE [COM (2021) 141 final].

⁴¹ Los sistemas de recirculación en acuicultura son sistemas de producción que ofrecen un entorno completamente controlado para los peces, un uso de agua reducido, un control pleno de enfermedades, el uso eficiente del suelo, estrategias de alimentación óptimas y proximidad a los mercados. A pesar del importante potencial de los sistemas de recirculación en acuicultura, esta tecnología por el momento parece únicamente rentable para los «nichos de mercado» de productos de valor elevado (por ejemplo, el salmón, la luna real y la anguila). Estos sistemas todavía se enfrentan a muchos retos: la necesidad de una gran inversión, el uso de muchos medios tecnológicos, la necesidad de personal técnico cualificado, un consumo energético elevado o problemas con el sabor del producto. No obstante, los desarrollos tecnológicos pronto podrían hacer frente a los retos actuales. Véase el informe de EUMOFA sobre «Recirculación de sistemas de acuicultura» en <https://www.eumofa.eu/documents/20178/84590/RAS+in+the+EU.pdf>.

⁴² Los moluscos son animales filtradores que no precisan ser alimentados. Ofrecen otras muchas ventajas al medio ambiente; por ejemplo, mejoran la calidad y la claridad del agua al eliminar partículas, excesos de nutrientes, materia orgánica, virus y bacterias de la columna de agua. Los bancos de moluscos proporcionan funciones ecosistémicas críticas creando estructura y hábitats para otras especies, como cangrejos, gusanos y juveniles, que constituyen una fuente de alimento para los peces y otras especies marinas. Además, los moluscos eliminan nitrógeno del entorno, que se extrae con ellos al recolectarlos.

- Promover formas de acuicultura que ofrezcan servicios ecosistémicos, incluida la acuicultura en estanques, humedales y aguas salobres⁴³, así como aportar valor a estas prácticas acuícolas.
- Respaldar tanto el mantenimiento como la mejora de los recursos genéticos acuáticos y el uso de selección artificial de los recursos acuícolas⁴⁴.

2.2.2. Bienestar de los animales

Debe prestarse más atención al bienestar de los peces, y no solo por el aumento del interés público por los productos pesqueros procedentes de animales con un grado elevado de bienestar y por el aumento de la demanda de dichos productos. Mantener a los peces en buenas condiciones de bienestar también tiene beneficios económicos para el sector debido a que se reducen los costes y se obtienen productos de mejor calidad. La legislación de la UE en materia de bienestar animal⁴⁵ contiene requisitos generales sobre la conservación, el transporte y el sacrificio del pescado de piscifactoría. Asimismo, el Reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos⁴⁶ establece requisitos más específicos, como unos niveles de densidad máxima de población, restricciones del uso de luz y oxígeno artificiales, etc. Son necesarias acciones adicionales para mejorar el bienestar de los peces, centradas en:

- desarrollar buenas prácticas para el bienestar de los peces durante su cría, transporte y sacrificio,
- establecer indicadores comunes, validados, auditables y específicos para cada especie sobre el bienestar de los peces a lo largo de toda la cadena de producción (especialmente durante el transporte y el sacrificio),
- avanzar en la investigación e innovación, especialmente sobre parámetros de bienestar específicos de cada especie, concretamente en lo que respecta a las necesidades nutricionales en los distintos sistemas de cría, y
- facilitar conocimiento y destrezas relativas al bienestar de los peces a los productores acuícolas y otros operadores que manipulan peces vivos de cría.

La iniciativa Baltic Blue Growth financiada por Interreg demostró la capacidad de eliminar nitrógeno con el cultivo de mejillones mediante líneas. Véase <https://www.interreg-baltic.eu/news-detail/news/new-blue-growth-initiatives-for-the-baltic-sae-region.html>.

⁴³ Los estanques y humedales desempeñan un papel importante en la retención del agua y la conservación de la biodiversidad.

⁴⁴ La selección artificial se basa en el uso de la variación (genética) natural de los rasgos deseados mediante la selección focalizada de poblaciones, cepas, familias o especímenes.

⁴⁵ Véanse la Directiva 98/58/CE del Consejo relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y el Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza. La Estrategia «De la Granja a la Mesa» prevé la evaluación y la revisión de la legislación existente en materia de bienestar animal en 2023, especialmente en lo que respecta al transporte y sacrificio de animales.

⁴⁶ Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control. Se ha adoptado el nuevo Reglamento (UE) n.º 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, que será aplicable a partir del 1 de enero de 2022.

2.3. Garantizar la aceptación social y la información al consumidor

El crecimiento de la acuicultura de la UE y su competitividad dependen en gran medida de la aceptación social y el reconocimiento de los beneficios y el valor de las actividades acuícolas y los productos de la acuicultura de la UE. Existen tres factores especialmente importantes para lograr dicha aceptación: la comunicación sobre la acuicultura de la UE, la integración de la acuicultura de la UE en las comunidades locales, y la recogida y la supervisión de datos.

2.3.1. Comunicación sobre la acuicultura de la UE

Garantizar una información más precisa y una mayor transparencia sobre cómo se desarrollan las actividades acuícolas es de una importancia crucial. Una percepción negativa por parte de las partes interesadas locales sobre las actividades acuícolas, especialmente sobre sus efectos en el medio ambiente y en otras actividades económicas, es a menudo un obstáculo para la creación de nuevas explotaciones acuícolas. Por otro lado, la gran mayoría de la ciudadanía desconoce los beneficios de la acuicultura (como que proporciona empleo en zonas remotas, que constituye una fuente de alimento con bajas emisiones de carbono o que ofrece servicios ecosistémicos).

La información también es fundamental para satisfacer la demanda creciente de los consumidores de productos sostenibles⁴⁷. Hacer que los consumidores sean más conscientes de los esfuerzos que realizan los productores de la UE es importante para que la producción de la Unión aproveche las ventajas de las estrictas normas en materia de sostenibilidad y calidad. Esto contribuirá a hacer los productos de la acuicultura de la UE más competitivos, así como a garantizar unas condiciones de competencia equitativas con otros productos acuícolas que podrían no ofrecer la misma sostenibilidad o calidad. Por último, la comunicación resultará necesaria para aprovechar el potencial de una acuicultura más diversificada a fin de satisfacer los desafíos identificados en el Pacto Verde Europeo. Entre dichos desafíos, se encuentra incrementar el conocimiento y el consumo de productos de la acuicultura con una baja huella de carbono, concretamente especies infrautilizadas y de bajo nivel trófico como las algas, el marisco y otros invertebrados, así como peces herbívoros.

Mejorar la información a disposición de los consumidores y de la ciudadanía sobre la producción acuícola de la UE precisa de una combinación de diversas herramientas, a saber:

- normas de etiquetado⁴⁸ y comercialización⁴⁹ (la Comisión está trabajando para revisar las actuales normas de comercialización de la pesca y evaluar la posibilidad de definir normas para los productos de la acuicultura);

⁴⁷ En la actualidad, esta demanda se satisface, en gran medida, o bien mediante la producción ecológica o a través de un número reducido de normas y sistemas de certificación de ámbito privado (y a menudo con un coste elevado). Sin embargo, de conformidad con el informe de EUMOFA sobre la acuicultura ecológica, todavía es necesario facilitar más información sobre la sostenibilidad de la acuicultura ecológica en la UE (véase https://www.eumofa.eu/documents/20178/84590/Study+report_organic+aquaculture.pdf).

⁴⁸ El Reglamento de la OCM única establece determinados requisitos obligatorios en materia de información al consumidor. Sin embargo, este Reglamento no exige que se especifique el método de

- campañas informativas sobre el sector de la acuicultura y la producción acuícola de la Unión en las que participen los minoristas,
- aclaraciones sobre el fundamento científico del debate sobre los efectos de las actividades de la acuicultura de la UE,
- un mayor acercamiento del sector a la ciudadanía (abriendo las instalaciones a visitantes, especialmente a las escuelas y otros proveedores de formación, facilitando más información sobre las condiciones de cría),
- garantizar la colaboración estrecha y temprana de las autoridades y el sector con las agrupaciones de partes interesadas, concretamente las ONG,
- promocionar el uso de etiquetas distintivas y de calidad (sujetas al control adecuado para garantizar su credibilidad), especialmente indicaciones geográficas, así como aquellas relativas a cuestiones de sostenibilidad, y
- promover el valor de la acuicultura de la UE como «local y fresca» y asociada a un circuito corto de producción alimentaria.

2.3.2. *Integración en las comunidades locales*

Al igual que cualquier otra actividad, la expansión de la acuicultura también precisa de aceptación social (la llamada «licencia social para operar»). Como se ha mencionado anteriormente, algunas partes interesadas siguen percibiendo las actividades acuícolas como algo negativo, principalmente debido a la preocupación que suscitan sus efectos en el medio ambiente o al conflicto que generan con otras actividades económicas, como la pesca o el turismo. Resulta importante abordar estas cuestiones i) garantizando la transparencia y la participación temprana de las partes interesadas locales en la planificación de una actividad acuícola, y ii) buscando sinergias con las actividades existentes (por ejemplo, la pesca, el turismo, el sector de la transformación de alimentos) y las zonas protegidas. Asimismo, existe un gran potencial para crear cadenas de valor locales y circuitos cortos de producción alimentaria, que deben contribuir a una producción de alimentos sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social. La experiencia acumulada gracias al trabajo de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP)⁵⁰, así como a los proyectos

producción de los productos de la acuicultura en el producto final, sino que únicamente establece la obligación de indicar que el producto es «de cría». Únicamente los productos de la acuicultura ecológica llevan asociados métodos de producción específicos. Del mismo modo, el Reglamento de la OCM única no exige que se facilite información sobre el origen de los productos de la acuicultura procesados.

⁴⁹ El citado Reglamento establece las normas comunes de comercialización que deben cumplir los productos de la pesca a fin de entrar en el mercado de la Unión para el consumo humano. Sin embargo, las normas actuales no cubren los productos de la acuicultura. La Estrategia «De la Granja a la Mesa» prevé la revisión de las normas de comercialización, incluidas las relativas a los productos de la pesca y de la acuicultura.

⁵⁰ FARNET (la Red Europea de Zonas de Pesca) ya ha desarrollado una guía sobre la integración de la acuicultura en las comunidades locales (https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/cms/farnet2/sites/farnet/files/publication/es_farnetguide14.pdf), así como una guía sobre la economía circular en las zonas pesqueras y acuícolas (https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/cms/farnet2/sites/farnet/files/publication/es_farnetguide17_0.pdf).

financiados en el marco del FEMP en algunos Estados miembros, muestran algunas buenas prácticas en este ámbito.

2.3.3. *Datos y supervisión*

Es necesario recoger datos precisos para garantizar una planificación adecuada de las actividades acuícolas, así como para evaluar y supervisar los efectos sociales, económicos y medioambientales del sector de la acuicultura de la UE. La transparencia y el suministro de datos también son importantes para conservar la confianza de los consumidores y otras partes interesadas del sector. Existen multitud de obligaciones de suministro de datos en el sector en virtud de diversos instrumentos de la legislación nacional o de la UE. Sin embargo, los datos recogidos son, en su mayoría, de carácter socioeconómico sobre la acuicultura marina o la salud animal, mientras que se suministran datos limitados sobre los indicadores ambientales específicos de la acuicultura⁵¹. Por tanto, será necesario coordinar unas mejores obligaciones de suministro de datos, así como optimizar los procedimientos para su suministro entre los distintos servicios. Del mismo modo, resultará necesario proporcionar directrices más estructuradas a los Estados miembros de la UE sobre cómo se obtienen y suministran los datos. La presentación de datos también debe incluir los indicadores ambientales y hacer referencia a los tipos de producción acuícola distintos de la acuicultura marina⁵².

2.4. Incrementar el conocimiento y la innovación

El conocimiento y la innovación (incluido el uso de tecnologías digitales) son clave para lograr el resto de los objetivos establecidos para el sector de la acuicultura de la UE en la presente Comunicación. Del mismo modo, resultan especialmente importantes para desarrollar la resiliencia y competitividad de la acuicultura y garantizar su transición ecológica.

Horizonte Europa, el programa marco de la UE para la investigación y la innovación previsto para los próximos años, ofrece una importante oportunidad para dar un paso al frente en este ámbito. La investigación y la innovación sobre la acuicultura sostenible son una prioridad importante en el marco de dicho programa. En el caso de la acuicultura, hacen falta acciones decisivas a fin de garantizar que la investigación y la innovación i) respondan de forma más rápida a los desafíos y las oportunidades existentes y que surjan en el futuro en el sector, ii) eviten la duplicación de esfuerzos, y iii) creen sinergias. En particular, es necesario realizar más esfuerzos en los siguientes ámbitos:

⁵¹ La legislación de la UE en materia de medio ambiente exige información sobre el estado de los ecosistemas acuáticos y la calidad del agua, pero no dispone obligaciones de suministro de datos específicas para las actividades acuícolas.

⁵² Con arreglo a la propuesta de la Comisión para el nuevo programa plurianual de la UE para la recopilación de datos en el marco de recopilación de datos (que se aplicará a partir de 2022), los Estados miembros recogerán datos socioeconómicos sobre el agua dulce cuando la producción nacional de agua dulce supere determinados umbrales (el 1 % de producción de la UE, el 10 % de la producción nacional).

- Crear un marco de cooperación que reúna a las autoridades públicas, la industria, los investigadores y los docentes, tanto a escala nacional como regional/local. Este marco debe incluir el desarrollo de agrupaciones de innovación para una acuicultura sostenible⁵³.
- Fomentar el desarrollo y la equiparación de la capacidad de innovación e investigación de los Estados miembros y las regiones. Esto debería incluir estrategias de especialización inteligente destinadas a desarrollar cadenas de valor completas dentro de la UE.
- Promocionar la difusión efectiva de los resultados de la investigación y la innovación a los usuarios finales del sector y al público general, así como la explotación de dichos resultados, especialmente mediante la estrecha supervisión de la creación y aplicación de planes de difusión y el aprovechamiento de los proyectos financiados por la Unión.
- Fomentar la complementariedad y las sinergias entre proyectos de investigación.
- Facilitar el acceso a la financiación de la UE para la investigación y la innovación en el sector de la acuicultura, proporcionando una visión clara de la financiación disponible en la Unión.

Incorporar la innovación al sector de la acuicultura requiere promover la inversión en soluciones innovadoras. Los inversores, cuando invierten en innovación, a menudo se aventuran en un territorio que les resulta desconocido. La iniciativa BlueInvest de la UE (que también promueve la innovación en la acuicultura) seguirá aunando a investigadores y empresarios. Asimismo, se creará un instrumento financiero con aportaciones del FEMPA y de InvestEU que también estará disponible para respaldar la inversión en actividades y tecnologías acuáticas sostenibles. Los Estados miembros de la UE también pueden utilizar los fondos en el marco del futuro FEMPA para respaldar inversiones en soluciones innovadoras realizadas por el sector de la acuicultura de la UE.

Un sector de la acuicultura innovador también necesita que se desarrolle las destrezas adecuadas. Esto puede lograrse mediante la promoción de planes de estudios y conocimiento especializados en acuicultura (por ejemplo, estudios veterinarios especializados en peces y formación sobre la salud de los peces para acuicultores), así como mediante formación permanente para acuicultores sobre planteamientos innovadores para el sector acuático.

3. CONCLUSIÓN

La acuicultura sostenible en la UE puede desempeñar un papel importante a la hora de suministrar bienes públicos, a saber: i) alimentos nutritivos y saludables con una huella ambiental limitada, ii) desarrollo económico y oportunidades laborales para las comunidades costeras y rurales, iii) la reducción de la contaminación, iv) la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad y v) contribuir a la lucha contra el

⁵³ Estas agrupaciones reúnen a actores de la innovación, como universidades, con las pymes. Esto promueve la creación de más puestos de trabajo y puede contribuir al registro de más marcas comerciales y patentes internacionales.

cambio climático. La presente Comunicación marca el camino para que la acuicultura de la UE se convierta un ejemplo de sector resiliente y competitivo, así como un referente global de sostenibilidad y calidad. Para lograr este objetivo, es necesario contar con el apoyo de todos los actores pertinentes (incluidos los Estados miembros de la UE, el sector de la acuicultura de la UE y otras partes interesadas, como las ONG) para la aplicación de estas directrices y de las acciones recomendadas en el anexo a la presente Comunicación. La Comisión invita a los Estados miembros de la UE a asegurar los medios adecuados para poner en práctica estas directrices y acciones.

A fin de aplicar las directrices, también es necesario respaldar la transición sostenible del sector de la acuicultura garantizando el uso efectivo y eficiente de la financiación pública y atrayendo inversiones privadas. El anexo a la presente Comunicación recoge las acciones recomendadas para lograrlo. En particular, la Comisión invita a los Estados miembros de la UE a tener en cuenta las prioridades establecidas en estas directrices a la hora de distribuir las ayudas al sector facilitadas a través de los fondos de la UE y nacionales.

A fin de respaldar la puesta en práctica de estas directrices por todas las partes interesadas, la Comisión establecerá un mecanismo de asistencia para la acuicultura de la UE. Dicho mecanismo debería servir como una herramienta para ayudar a la Comisión, los Estados miembros de la UE, el sector y otras partes interesadas a desarrollar más directrices y consolidar buenas prácticas en los ámbitos recogidos en la presente Comunicación. El mecanismo de asistencia también ayudará a aplicar dichas directrices y buenas prácticas. Este mecanismo debería incluir una plataforma en línea con una base de conocimiento accesible para todas las partes interesadas (por ejemplo, una guía sobre la financiación de la UE y una base de datos de proyectos financiados por la UE en el sector).

La Comisión invita a los Estados miembros de la UE a promover activamente los objetivos y principios recogidos en la presente Comunicación, especialmente la necesidad de que la acuicultura se desarrolle de una forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, en el contexto de i) las estrategias de cuenca marítima, ii) los acuerdos bilaterales, y iii) la participación en foros internacionales (por ejemplo, la FAO).

La Comisión llevará a cabo, a más tardar en el plazo de cuatro años desde la publicación de la presente Comunicación, una evaluación i) del progreso logrado en el desarrollo de las acciones recomendadas en el anexo, y ii) de la eficiencia de dichas acciones a la hora de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en estas nuevas directrices estratégicas, con la posibilidad de adaptar las acciones según corresponda. De aquí a 2029, se evaluarán las nuevas directrices estratégicas para valorar su eficiencia, efectividad, coherencia, pertinencia y el valor añadido de la UE a fin de proporcionar una base empírica y facilitar la toma de decisiones sobre cuáles serán los siguientes pasos a partir de 2030.